

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Consejería Empleo y Mujer. Secretaría General Técnica. Subdirección General Personal y Organización. Área de Personal.
Puesto de trabajo: 35779.
Denominación: Operador de Terminal.
Grupo: D/C.
NCD: 14.
C. específico: 6.749,76 euros.

Adjudicatario

Desierto.

(03/3.347/09)

Universidad de Alcalá

345 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera fase del primer ejercicio del concurso-oposición de personal laboral, para la provisión de plazas de la especialidad Ciencias Experimentales y Químicas y nivel salarial C1, convocado por Resolución de 17 de julio de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de septiembre de 2008 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre de 2008).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), y en la base cuarta de la Resolución de 17 de julio de 2008, por la que se convoca concurso-oposición de personal laboral de la Universidad de Alcalá, para la provisión de plazas de la especialidad de Ciencias Experimentales y Químicas y nivel salarial C1, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

RESUELVE

Primero

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La primera se encuentra publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uah.es>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Planificación y Gestión de PAS (Colegio de "San Pedro y San Pablo", plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares). La segunda figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de la primera fase, del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2009, a las dieciséis

horas, en el aula 23 de la Facultad de Farmacia, Campus Universitario de Alcalá de Henares.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 23 de enero de 2009.—El Gerente (Resolución del Rectorado, de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE CONCURSO OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CIENCIAS EXPERIMENTALES Y QUÍMICAS C1

Listado de aspirantes excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
51997404-Q	Pariente Melean, Darlynka	Falta el DNI

(03/3.361/09)

Universidad de Alcalá

346 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la consolidación de empleo de Personal Laboral, especialidad "Salud Laboral y Sanitaria Asistencial", Nivel Salarial A1, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo).*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de especialidad de Salud Laboral y Sanitaria Asistencial, nivel salarial A1, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, y a propuesta del Tribunal calificador,

RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con la calificación de cada una de las fases y la calificación global, tal y como figura en el Anexo I a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 26 de enero de 2009.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Apellidos y nombre	1.ª fase 1.º ejercicio	2.ª fase 1.º ejercicio	2.º ejercicio	Concurso	Puntuación total
24182582-Z	Rodríguez Pedrosa, M. Isabel	38,79	28	33,87	14,75	*0,7004

* La puntuación final se calcula según la fórmula establecida en la base 7.4 de la convocatoria, modificada por Resolución de 14 de julio de 2008.

(03/3.362/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

347 *ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 10/2008, de 21 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo, actualmente Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, una de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda es la de fomentar el desarrollo tecnológico entre los distintos sectores de la economía madrileña.

La rápida evolución de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC) y su incorporación masiva por parte de las empresas repercute en aquellas que no adoptan estas tecnologías, dado que no pueden competir en igualdad de condiciones en los mercados regionales, nacionales o globales. Si bien las empresas de los sectores industriales se han adaptado con rapidez a estas nuevas tecnologías, las empresas de ciertos sectores o subsectores de servicios, especialmente las pequeñas empresas, son las que no han logrado todavía una masiva adaptación a dichas tecnologías.

Por ello la Consejería de Economía y Hacienda considera como objetivo prioritario promover, dentro de la planificación de los programas de ayudas y a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, la implantación de las nuevas tecnologías entre las pequeñas y medianas empresas, así como fomentar la disponibilidad de sistemas que potencien su incorporación a la cultura de la innovación y a la denominada Nueva Economía.

La Consejería de Economía y Hacienda considera que las asociaciones, federaciones y confederaciones de empresas son el cauce más adecuado para contribuir al aumento de los niveles de eficacia y competitividad entre las empresas de Madrid, especialmente en aquellos sectores compuestos mayoritariamente por pequeñas empresas.

En este sentido, Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería para el período 2008-2011 (FICOH) tiene como objetivo prioritario el impulso de la modernización del pequeño comercio de la Región, incorporando en sus programas de ayudas no solo al pequeño comercio sino también a subsectores como los de bares, restaurantes y cafeterías, los cuales son considerados como un elemento fundamental de la oferta comercial en áreas y/o ejes comerciales que contribuyen con sus servicios a dinamizarlos.

Por otro lado, el 19 de octubre de 2006, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio han firmado un con-

venio marco de colaboración para plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre ambas Instituciones para la realización de las actuaciones del Plan 2006-2012 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza).

Este programa de ayudas está cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Esta línea de actuación incluye medidas dirigidas al fomento de la innovación tecnológica en el sector comercial de la Comunidad de Madrid, que se concretan en el fomento de la innovación tecnológica de sus equipamientos, en el fomento de la incorporación de los pequeños negocios empresariales a las nuevas tecnologías y en la formación sobre estas nuevas tecnologías.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica, mediante la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008 a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid, fomenta la innovación tecnológica entre las pequeñas empresas comerciales de Madrid, por medio de una serie de medidas instrumentadas a través de asociaciones, federaciones y confederaciones de empresas de la Comunidad y dirigidas a conseguir la incorporación de las pymes de dichos sectores económicos al uso de nuevas tecnologías. Se adapta el objeto de la convocatoria, mediante la modificación del artículo 2 de las bases reguladoras, al Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid. Con el fin de adaptar los criterios para valorar las solicitudes a los objetivos del presente Programa de Ayudas y fomentar e incrementar el número de empresas participantes, se procede a modificar el artículo 12 de las citadas bases reguladoras.

Por otro lado, con objeto de fomentar el apoyo a proyectos de calidad, se ha establecido una puntuación mínima que deben obtener en el proceso de selección aquellos proyectos a subvencionar.

Asimismo, se introduce un nuevo artículo para la adaptación a la normativa que en materia de publicidad deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas y una serie de cambios para adaptar las bases reguladoras a la nueva estructura orgánica de la Consejería. Finalmente, con objeto de agilizar la tramitación administrativa, se aprueba conjuntamente la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es modificar la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008 a proyectos dinamizadores de la